



# **Observatorio**

del Derecho a la Educación

## **Resumen Ejecutivo**

2021

# Contenidos

(haz click sobre cada título  
para ir directamente al contenido)

- ¿Quiénes somos?
- ¿Por qué un Observatorio del Derecho a la Educación?
- Objetivos
- Nuestra mirada
- Foco temático
- Canales de comunicación
- Lanzamiento
- Conceptos fundamentales



## ¿Quiénes somos?

El proyecto de desarrollo e instalación del Observatorio del Derecho a la Educación surge en el ámbito del Programa de Investigación «Formas escolares y posiciones docentes en la producción del derecho a la educación en el Uruguay actual», que desarrollan grupos de investigación del Instituto de Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (FHCE – Udelar) en el marco del programa Grupos I+D de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC – Udelar).

En la actualidad, llevan adelante el proyecto del Observatorio el Grupo «Políticas Educativas, Currículo y Enseñanza» (PECE), el «Grupo de Estudios en Políticas y Prácticas Educativas» (GEPPrEd), el Grupo «Alteraciones a la forma escolar y producción de políticas educativas en el cotidiano escolar desde la experimentación pedagógica» y el Grupo «Lo político y lo pedagógico en la historia de la educación en el Uruguay» de la FHCE, en conjunto con el Grupo «Políticas educativas, cuerpo y curriculum» (PECUC) del Instituto Superior de Educación Física (ISEF – Udelar).



## ¿Por qué un Observatorio del Derecho a la Educación?

En los últimos años, la educación ha sido colocada en el centro del debate público en Uruguay, con una fuerte presencia mediática y un lugar relevante en las últimas campañas electorales. En este marco, entran en tensión diferentes miradas sobre lo educativo, sobre sus fines, sus cometidos, sus principios orientadores y los modos en que debe desarrollarse. Paradójicamente, la educación se ha constituido discursivamente como problema pero también como la principal solución posible a una amplia gama de problemáticas sociales.

En la actualidad, una multiplicidad de actores estatales y no estatales producen y sistematizan información imprescindible para nutrir el debate público en materia educativa. En Uruguay contamos con distintas herramientas que permiten acceder a un importante conjunto de datos actualizados sobre diferentes dimensiones educativas, sociales y económicas. Cabe destacar, asimismo, la existencia de sistemas de información desarrollados por organismos regionales e internacionales. Sin embargo, en general, estos instrumentos producen

datos e información fundamentalmente de carácter estadístico.

La instalación del Observatorio del Derecho a la Educación, concebido como sistema de información, como espacio de producción, difusión y socialización de conocimiento, permitirá poner en diálogo diferentes perspectivas para democratizar el debate y reconfigurarlo sobre nuevos ejes. Un debate que se centre en la idea de derecho pero que trascienda la dimensión jurídica y se reconstituya desde una perspectiva de igualdad y de justicia, apuntando a promover la efectivización del derecho a la educación en nuestro país.

Se pretende contribuir al debate informado y a una mejor comprensión de los factores pedagógicos que promueven y que obstaculizan la efectivización del derecho a la educación en Uruguay. A su vez, se espera que el trabajo del Observatorio sirva de insumo para los diversos actores, políticos y técnicos, y para la toma de decisiones en la educación del país. La producción de conocimiento, conjugada con la democratización de la información y el fortalecimiento del trabajo conjunto entre los actores del campo educativo, constituyen contribuciones clave para el desarrollo del ámbito académico, la construcción de propuestas de mejora

de la educación nacional y la profundización de la democracia en el país.





## Objetivos

El Observatorio del Derecho a la Educación se propone contribuir desde una perspectiva crítica y propositiva al debate educativo y a la comprensión y construcción de políticas que promuevan la efectivización del derecho a la educación en Uruguay sobre la base de experiencias educativas más justas e igualitarias. Para ello, se aboca a producir, analizar, sistematizar y difundir información y conocimientos relevantes en lo que respecta al goce de este derecho.

Como objetivos específicos se plantea:

- Difundir datos, información, eventos, experiencias y trabajos académicos relevantes en lo que refiere al cumplimiento del derecho a la educación en Uruguay.
- Realizar un seguimiento y producir conocimiento sobre las políticas educativas, analizando sus interrelaciones con los procesos de desigualdad social y sus

efectos sobre el ejercicio del derecho a la educación.

- Analizar las temáticas coyunturales que adquieran especial relevancia e influencia sobre las políticas educativas, afectando particularmente el cumplimiento de este derecho.
- Relevar, sistematizar, divulgar y analizar experiencias pedagógicas alternativas desarrolladas por actores educativos, explorando sus implicancias para la efectivización del derecho a la educación y sus relaciones con las nociones de igualdad y de justicia.





## Nuestra mirada

La perspectiva particular del Observatorio del Derecho a la Educación se sustenta en definiciones pedagógicas y ético-políticas desde las que construimos una concepción del derecho a la educación que se apoya en tres grandes principios:

1. Se trata de un derecho universal, inalienable, que corresponde a cualquier integrante de la especie humana y que no puede ser retaceado por consideraciones de ningún tipo.

2. Se apoya en una búsqueda de justicia, donde el derecho de cada quien a recibir la transmisión cultural que le corresponde por el hecho de ser parte de la sociedad se reafirma y se reinventa frente a la singularidad de cada individuo y grupo.

3. Se sustenta en una noción de igualdad que parte de la base del reconocimiento de la dignidad de cada uno/a, de sus capacidades para ser parte de una cultura común y de su derecho a ser parte de lo común a partir de las diferencias que lo constituyen identitariamente.

El Observatorio coloca el énfasis en la educación como derecho y, como contracara, en la responsabilidad política que acarrea su efectivización. Es así que un posicionamiento claro atraviesa nuestra labor: concebimos como inadmisibles cualquier formulación de política o cualquier práctica educativa que se sustente en una desvalorización y culpabilización de los sujetos, eximiendo al Estado de sus responsabilidades.

Esta mirada nos impulsa más allá de la caracterización global del estado de situación a partir de datos macro. Si bien entendemos que dicha tarea es fundamental, consideramos que la efectivización del derecho a la educación supone también un proyecto pedagógico que asume el reconocimiento de la dignidad de todos

los sujetos como base de la acción educativa. Esta concepción nos exige adentrarnos en los procesos educativos, no solo observarlos desde fuera en función de sus aspectos medibles.

Desde esta mirada conceptual y política se justifica el recorte temático del Observatorio. El interés se centrará en la responsabilidad estatal reflejada en las políticas educativas, para lo cual se abordarán las posiciones presentes en las tendencias y debates que influyen sobre ellas, se analizarán las definiciones oficiales y recuperarán experiencias de actores del campo educativo que avancen en la construcción de alternativas pedagógicas.





## Foco temático

El interés principal del Observatorio refiere a la efectivización del derecho a la educación en Uruguay, prestando particular atención a las interrelaciones entre el ejercicio de dicho derecho y los procesos de desigualdad social. Para abordar esta temática, el foco estará puesto sobre las políticas educativas entendidas desde una concepción amplia que considera la producción y circulación de los discursos que las atraviesan, su formulación a nivel de las esferas gubernamentales y sus procesos de construcción desde las prácticas cotidianas de las instituciones educativas. El Observatorio organiza su recorte temático en torno a tres grandes ejes o unidades de análisis profundamente interrelacionados:

- Tendencias, debates o discusiones transversales, informes y propuestas con capacidad de influir sobre las políticas educativas y la efectivización del derecho a la educación.

- Políticas educativas definidas por las esferas gubernamentales.
- Experiencias educativas desarrolladas por colectivos de docentes, educadoras/es u otros actores de la educación.

Con relación a los contenidos, en los canales de comunicación del Observatorio se publicarán materiales de diversa índole, entre los que se incluyen: producciones académicas de variados espacios y actores de la Udelar; columnas de opinión, documentos y relatos de experiencias de diferentes actores del campo educativo; otros trabajos académicos y documentos institucionales; notas de prensa; material audiovisual; información estadística; normativa nacional, regional e internacional; etc.

Se contará también con producción propia del Observatorio, la cual incluirá:

- Informes periódicos sobre la situación educativa.
- Informes o declaraciones extraordinarios relativos a eventos, temáticas o documentos relevantes (debates actuales, discusiones parlamentarias, decisiones políticas, evaluaciones o informes de resultados educativos, etc.).
- Organización de actividades académicas y de difusión.
- Realización de entrevistas a actores relevantes.





## Canales de comunicación

El soporte comunicacional principal del Observatorio del Derecho a la Educación será su página web, que estará alojada, a su vez, en el sitio web de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Udelar). Asimismo, contará con cuentas de Facebook, Instagram y Twitter como canales de comunicación que permitan una mayor interactividad.





# Lanzamiento

El lanzamiento del Observatorio se realizará en el mes de noviembre de 2021 por medio de una actividad académica.



# Conceptos fundamentales

## Derecho

Ubicar a la educación como derecho supone pensarla en términos universales. Esta universalidad viene dada por el reconocimiento del carácter de sujeto de la educación de toda persona y se desprende del largo camino transcurrido a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 hasta el presente.

Nuestro país se inscribe en ese recorrido con base en su tradición de más de un siglo y medio de educación laica, gratuita y obligatoria. La noción de educación como derecho se plasma en Uruguay en la Ley General de Educación, N° 18.437, aprobada en diciembre del 2008. Esta Ley establece la consideración de la educación como un derecho humano fundamental y un bien público y social, al tiempo que ubica a los derechos humanos como marco de referencia del ejercicio del derecho a la educación y declara a las/os educandas/os como sujetos de derecho (Uruguay, 2008).

## Justicia

Reivindicar la relación indisoluble entre derecho a la educación y justicia nos lleva a entender este derecho mucho más allá que desde su caracterización jurídica. La dimensión exclusivamente ligada al derecho tiende a pensar desde el carácter «calculable» (Derrida, 1992) de su aplicación. Una perspectiva que coloque en el centro a la noción de justicia, «infinita» e «incalculable» (Derrida, 1992), ha de centrarse en la realización singular de ese derecho en cada experiencia educativa.

Colocar la justicia como uno de los ejes fundamentales de nuestra concepción de educación supone partir del reconocimiento de un derecho y dar curso al mismo evitando cualquier perspectiva que explique un posible fracaso por alguna forma de incapacidad del/la otro/a. Entendemos que, para que exista educación, es necesario partir de un principio pedagógico fundamental: la idea de que todos los sujetos pueden constituirse como sujetos de una acción educativa, establecer relaciones significativas con el conocimiento y transformarse a partir de las mismas.

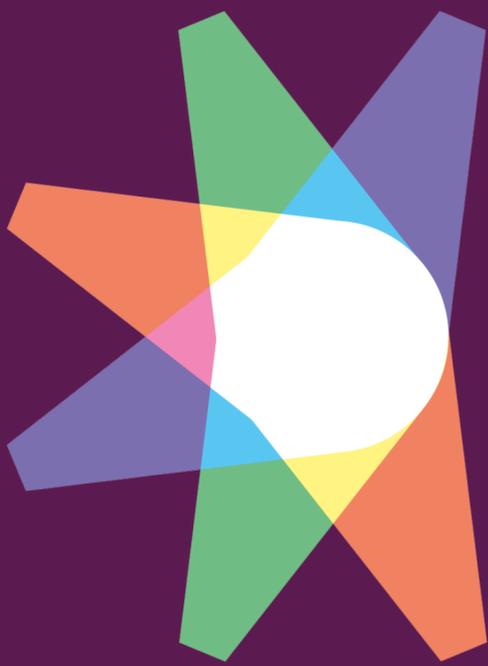
## Igualdad

El discurso pedagógico moderno tendió a identificar igualdad con homogeneidad, en nombre de este principio democrático se constituyó un sistema educativo con una fuerte carga de selección social y de clasificación de los sujetos en función de un patrón cultural y social hegemónico. Apuntar al desafío de construir una sociedad donde efectivamente se garantice el derecho a ser de diversas formas, tal como viene sancionando la legislación sobre derechos sociales, requiere una educación que reubique el principio de igualdad. Ser iguales no puede implicar ya un único modelo o forma de ser, sino hacer efectivo el derecho a poder elegir. Una de las intencionalidades fundamentales desde las cuales toma sentido la acción de educar es la de trabajar para fomentar el «florecimiento de las diferencias» (Rebellato, 1997). Esto requiere de condiciones de posibilidad que remiten a la estructura social y exige un importante compromiso colectivo y particularmente estatal.

Construir igualdad, es decir, trabajar para que cada quien pueda ejercer el derecho a su propia construcción identitaria accediendo a un marco común de significaciones, se convierte en un principio pedagógico radical.

Se trata de una construcción de igualdad que entiende que «[...] la igualdad no anula la asimetría, pero garantiza que ninguna asimetría, ninguna diferencia, devenga la sede de una desigualdad» (Frigerio, 2005: 142).





[observatorio.dereduy@gmail.com](mailto:observatorio.dereduy@gmail.com)

